



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Rad. 6800140030032021 – 00069-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 23 de Junio de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintitrés de Junio de dos mil veintiuno

Según lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual allega notificación personal del demandado señor CENEN PEÑA BAUTISTA, donde aporta la certificación del envío de la notificación personal, donde certifica por el correo de Pronto Envíos anexo No. 13, que la persona a notificar si reside (entregado - SI), en la dirección aportada CALLE 20 No. 24-27 Apto. 804 de Bucaramanga.

Por lo tanto se le solicita a la parte actora para que envíe por correo electrónico el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación del demandado señor CENEN PEÑA BAUTISTA, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e34de1bf924a6d371d72afc56c219ae4a3da7b3799d9554e2329723c71d
21aa**

Documento generado en 23/06/2021 07:33:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>